

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1441/94

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, para la Obra ubicada en la Sección "G", Macizo 1000, Parcela 25R, propiedad de la señora Gudelia Franco Vda. de FERNANDEZ, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 3 del Expediente N° 042/94, Letra: C.D. al uso Polígono de Tiro Cerrado.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el artículo precedente estará condicionado a la presentación ante las autoridades de la autorización del Registro Nacional de Armas (R.E.N.A.R.); y asimismo a no tener depósitos de explosivos en el edificio.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1441 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 05/10/1994.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1353 / 94.-